

J

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA
DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE



AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
"AGRICOLA CANESSA S.A. "ACANSA"
(Por: S/.3'000.000,00).-----

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la
Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día ocho de Agosto de mil
novecientos noventa y cinco, ante mí, Abogado MARCOS DIAZ
CASQUETE, Notario Vigésimo Primero de este Cantón, comparece el
señor Ingeniero Comercial JUAN JOSE CANESSA ONETO, casado, en
su calidad de PRESIDENTE de la compañía "AGRICOLA CANESSA S.A.
"ACANSA"; el compareciente ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en
esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe.
Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura, a la que procede
como queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento
me presenta la Minuta siguiente.- **MINUTA : "SEÑOR NOTARIO .-**
Sírbase autorizar en el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, una por
la cual conste la de AUMENTO DE CAPITAL y REFORMA DE
ESTATUTOS de la Compañía "AGRICOLA CANESSA S.A. "ACANSA",
que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA.
OTORGANTE.- Otorga esta escritura, ejecuta los actos, hace las
declaraciones y celebra el contrato que ella contiene el señor Ingeniero
Comercial JUAN JOSE CANESSA ONETO, a nombre y en representación
como PRESIDENTE de la Compañía "AGRICOLA CANESSA S.A.
"ACANSA", debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria
de Accionistas de la Compañía celebrada el día diez de Julio de mil
novecientos noventa y cinco. Copia del nombramiento extendido a favor
del otorgante y del Acta de la Sesión de la Junta General antes
indicada, se insertará y formará parte integrante de esta escritura.-



I

1 SEGUNDA: ANTECEDENTES.-UNO) La Compañía "AGRICOLA
2 CANESSA S.A. "ACANSA", se constituyó el dos de Octubre de mil
3 novecientos noventa y uno, según escritura pública otorgada ante el
4 Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, Doctor Alberto Bobadilla Boderó,
5 debidamente aprobada e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón
6 Guayaquil, el diecinueve de Noviembre del mismo año, bajo el número tres
7 mil setecientos ochenta y uno del Registro Mercantil, Libro de Industriales
8 y anotada bajo el número veintidos mil setecientos setenta y cinco del
9 Repertorio, cumpliendo con las demás formalidades legales necesarias
10 para su perfeccionamiento. DOS) La Junta General Extraordinaria de
11 Accionistas de la mencionada compañía en sesión celebrada el diez de Julio
12 de mil novecientos noventa y cinco, resolvió aumentar su capital social en
13 la suma de TRES MILLONES DE SUCRES, mediante la emisión de
14 Trescientas acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una,
15 las que debían ser pagadas en numerario y al contado por los accionistas.
16 Igualmente dicha Junta General de Accionistas resolvió fijar el capital
17 autorizado en la cantidad de DIEZ MILLONES DE SUCRES y Reformar
18 los Estatutos Sociales en lo referente al capital social cambiando el texto
19 del CAPITAL SEGUNDO de los Artículos QUINTO y SEXTO de los
20 Estatutos Sociales en los términos siguientes: EL ARTICULO QUINTO de
21 los Estatutos Sociales dirá: "El capital autorizado de la Compañía es de
22 DIEZ MILLONES DE SUCRES y el Capital Suscrito actual de la
23 Compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en
24 Quinientas Acciones ordinarias y nominativas. EL ARTICULO SEXTO
25 dirá : Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al quinientos en
26 numeración corrida de un valor nominal de Diez Mil sucres cada acción.-
27 Podrá emitirse títulos que representen hasta mil acciones. Los títulos de las
28 acciones serán firmadas por el Presidente y el Gerente de la Compañía.

J

ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS,
DE LA COMPANIA DENOMINADA AGRICOLA CANESSA S.A. "ACANSA"
CELEBRADA EL DIEZ DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO. 3

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a las tres de la tarde del día diez de Julio de mil novecientos noventa y cinco, en el local de la Sociedad se reúne el accionista de la Compañía Agrícola Canessa S.A. "ACANSA", señor Ing. Juan José Canessa Oneto propietario de doscientas acciones que constituyen la totalidad del capital social de la Compañía y el Gerente General de la Compañía señor Dr. Emilio José Canessa Oneto.

Todas las acciones son ordinarias y nominativas de Diez mil sucres cada una.

Se deja constancia de que el asistente antes indicado depositó sus acciones en Secretaría y que antes de instalarse en sesión se cumplió con lo dispuesto en el Artículo doscientos ochenta y uno de la Ley de Compañías. Concurren también a esta sesión los comisarios Principal y Suplente de la Compañía quienes fueron especial e individualmente convocados de acuerdo con el Artículo doscientos ochenta y cuatro de la Ley de Compañías.

Como con los concurrentes se encuentra representada la totalidad del capital social pagado, decidieron por unanimidad, constituirse en sesión y aceptaron tratar sobre los temas siguientes:

- 1.- Aumento de Capital Social
- 2.- Reforma de Estatutos de la Compañía.

Preside la sesión el señor Ing. Juan José Canessa Oneto en su calidad de Presidente de la Compañía y actúa como Secretario el Gerente General señor Dr. Emilio José Canessa Oneto.

Conocido el objeto de esta reunión, el Gerente General de la Compañía dió lectura al balance de las operaciones sociales cortado a la fecha de la presente sesión, resaltando el hecho de que el capital de la Compañía estaba totalmente pagado y la parte pagada ascendía a la cantidad de dos millones de sucres, cantidad que representa el ciento por ciento del actual capital social suscrito y pagado por el accionista; añadió que en conformidad a la ley, este capital debía elevarse a un mínimo de cinco millones de sucres, razón por la cual presentaba y sometía a consideración del accionista un Proyecto de Reforma de los Estatutos de la Compañía con aumento del Capital Social de la Empresa de dos millones de sucres a cinco millones de sucres, mediante la suscripción de trescientas nuevas acciones de diez mil sucres cada una por parte del accionista, cuyo pago se haría en numerario de acuerdo con el Artículo ciento noventa y seis,

#

numeral uno de la Ley de Compañías vigente, fijando un capital autorizado en la cantidad de DIEZ MILLONES de sucres.

De inmediato el señor Presidente dispuso que el suscrito Secretario leyese el Proyecto de Reforma de los Estatutos Sociales preparado y presentado por el señor Gerente General de la Compañía. Leído que fue dicho proyecto en su totalidad, se acordó proceder a discutirlo considerándolo detenidamente, y después de la correspondiente deliberación y votación del referido proyecto, quedó definitivamente aprobado, por unanimidad, en los términos siguientes:

PROYECTO DE REFORMA DE LOS ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA
AGRICOLA CANESSA S.A. "ACANSA"

PRIMERA.- El Artículo TERCERO dirá: "El Capital autorizado de la Compañía es de DIEZ MILLONES DE SUCRES, y el Capital Suscrito actual de la Compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en Quinientas Acciones ordinarias y nominativas.

SEGUNDA.- EL ARTICULO SEXTO dirá: Las acciones estarán numeradas del cero cero uno al quinientos en numeración corrida de un valor nominal de Diez Mil sucres cada acción. Podrán emitirse títulos que representen hasta mil acciones. Los títulos de las acciones serán firmados por el Presidente y el Gerente General de la Compañía. Cada acción pagada dá derecho a un voto en proporción a su valor pagado.

Como consecuencia de la decisión anterior, la totalidad de los presentes integrantes de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía AGRICOLA CANESSA S.A. "ACANSA", adoptaron unánimemente las resoluciones siguientes:

A) Aumentar el Capital Social en Tres Millones de sucres más, mediante la emisión de Trescientas acciones de Diez Mil sucres cada una, haciendo uso del derecho que concede el numeral primero del Artículo ciento noventa y seis de la Ley de Compañías vigente, de manera que el Capital Social quedó fijado en Cinco Millones de sucres correspondiendo real y exactamente a la Reforma de Estatutos aprobada.

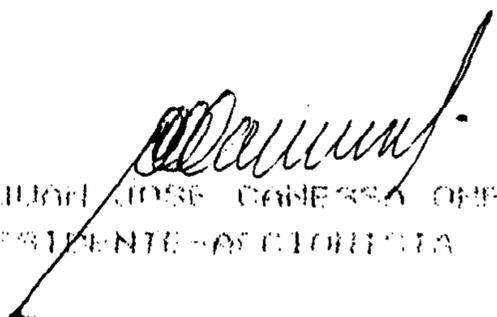
B) Dejar constancia de que, al momento de suscribir la presente Escritura el accionista ha pagado en numerario el ciento por ciento del total del aumento de Capital acordado, o sea, en total la suma de Tres Millones de sucres que corresponden al ciento por ciento del aumento de Capital acordado que es de Tres Millones de sucres más, cantidad que sumada al Capital Social anterior, que es de Dos Millones de sucres, hacen un total de Cinco Millones de sucres que es el Capital social actual de la Compañía.

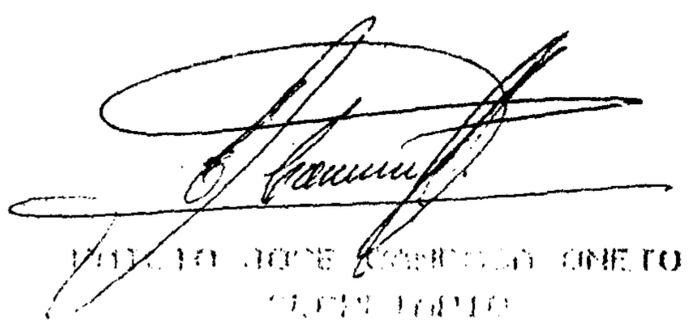
J

100 4

El Facultar al señor Ing. Juan José Canessa Oneto, PRESIDENTE de la Compañía para que, como representante legal de ésta, pueda proceder a otorgar la Escritura Pública correspondiente, y a obtener su aprobación, registro, publicación, fijación y a practicar, en general, cuantas gestiones, trámites o diligencias judiciales o extrajudiciales sean necesarias para obtener que la Reforma de Estatutos y el aumento de Capital acordados, adquieran pleno vigor legal.

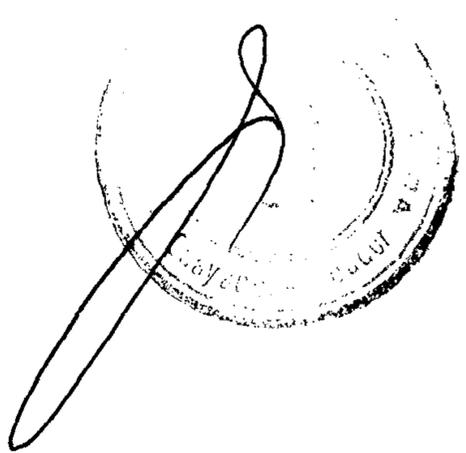
A continuación el señor Presidente, en vista de que habían resuelto todos y cada uno de los puntos que debía conocer esta Junta General, concedió un momento de recesso para la redacción de la presente Acta. Reinstalada la sesión con los señores accionistas que la constituyeron el acta fue leída y aprobada unánimemente y sin modificaciones por los accionistas, y siendo las seis de la tarde se levantó la sesión. Para constancia de lo cual firman el Presidente, el Secretario que certifica, y el accionista.

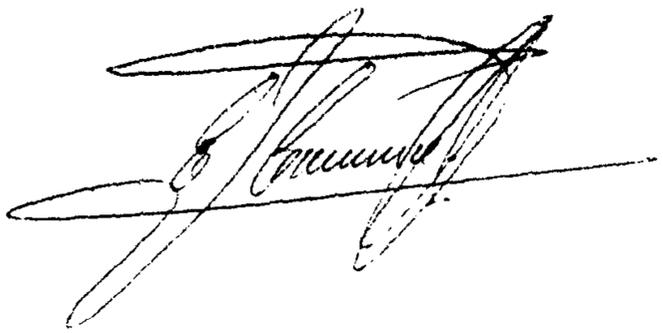

ING. JUAN JOSÉ CANESSA ONETO
PRESIDENTE-ACCIONISTA


ING. JUAN JOSÉ CANESSA ONETO
SECRETARIO

CERTIFICO: que la presente acta es igual que su original a la que me remito en caso necesario y que reposa en los archivos de la Compañía.

Guayaquil, 10 de Julio de 1995





I

Guayaquil, 19 de Noviembre de 1971

Sr. Ing. Com.
JUAN JOSE CANESSA ONETO
Ciudad.-

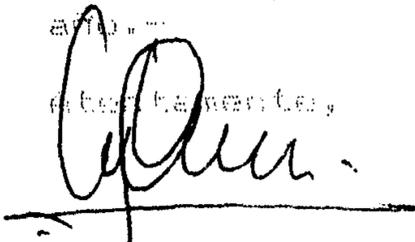
De mis consideraciones:

Cumpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la compañía AGRICOLA CANESSA S. A. "ACANSA", en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted PRESIDENTE de la misma por un periodo de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de esta.-

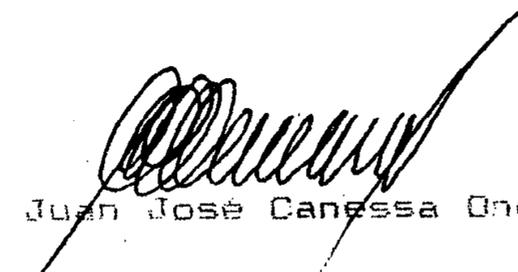
En el ejercicio de su cargo, usted ejercerá sin el concurso de ningún otro funcionario, la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.-

Los Estatutos Sociales constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Guayaquil, el 2 de Octubre de mil novecientos noventa y uno e inscrita en el Registro Mercantil el 19 de Noviembre del mismo año.-

Atentamente,

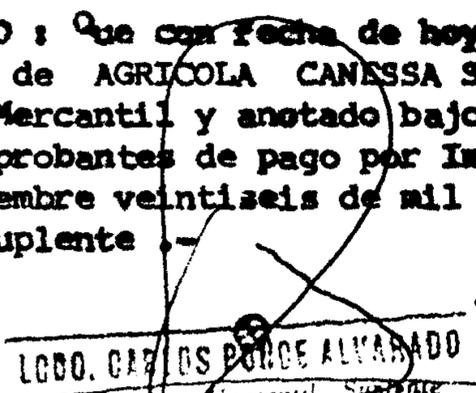

Alberto Pincay Morla
SECRETARIO AD-HOC

Acepto el cargo para el que he sido elegido, en Guayaquil, el 19 de Noviembre de 1971.-


Ing. Com. Juan José Canessa Oneto

CERTIFICADO : Que con fecha de hoy, queda inscrito el presente Nombramiento de Presidente de AGRICOLA CANESSA S. A. "ACANSA", a foja 35.103, número 13.177 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 23.401 del Repertorio.- Archivándose los comprobantes de pago por Impuesto de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, Noviembre veintiseis de mil novecientos noventa y uno.- El Registrador Mercantil Suplente.-




LDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON
GUAYAQUIL
Ab. MARCOS N.
DIAZ CASQUETE

Y
000006

1 Cada acción pagada dá derecho a un voto en proporción a su valor
2 pagado. Por último dicha Junta General resolvió autorizar la emisión de
3 nuevas acciones de diez mil sucres cada una hasta por el monto del
4 aumento de capita acordado. - TERCERA: DECLARACIONES. - Con tales
5 antecedentes, el señor Ingeniero JUAN JOSE CANESSA ONETO, a
6 nombre y en representación de la Compañía "AGRICOLA CANESSA S.A.
7 "ACANSA" en la cual desempeña el cargo de Presdiente declara lo
8 siguiente: **UNO)** Que queda aumentado el capital social en la suma de
9 TRES MILLONES DE SUCRES mediante la emisión de TRESCIENTAS
10 nuevas acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una. Por
11 lo tanto una vez perfeccionado el presente aumento la Compañía tendrá
12 un capital social de CINCO MILLONES DE SUCRES dividido en
13 quinientas acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una. -
14 **DOS)** Que los TRES MILLONES DE SUCRES correspondientes al
15 aumento del capital se encuentra divididos en TRESCIENTAS nuevas
16 acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una, las
17 mismas que han sido suscritas y pagadas íntegramente por el accionista
18 JUAN JOSE CANESSA ONETO, tal como consta en la copia certificada
19 del Acta de la sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la
20 Compañía celebrada el día diez de Julio de mil novecientos noventa y
21 cinco, que se inserta en esta escritura como parte integrante de la misma.
22 **TRES)** Que el capital autorizado de la Compañía es de DIEZ MILLONES
23 DE SUCRES y que el accionista suscriptor del Aumento de Capital es
24 ecuatoriano. **CUATRO)** Que quedan reformados los Estatutos Sociales de
25 acuerdo con el texto del Acta de Junta General del día diez de Julio de mil
26 novecientos noventa y cinco, que se incorpora como parte integrante de
27 esta escritura. **CINCO)** Que el compareciente señor Ingeniero JUAN JOSE
28 CANESSA ONETO en su calidad de PRESIDENTE y representante legal

I

1 de la Compañía "AGRICOLA CANESSA S.A. "ACANSA" declara bajo
2 juramento que el Aumento de Capital está debidamente integrado
3 conforme a lo resuelto por la Junta General de Accionistas de la compañía
4 celebrada el día diez de Julio de mil novecientos noventa y cinco. Autorice,
5 Usted, señor Notario, la escritura con las solemnidades e incorpore a la
6 matriz el texto del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de
7 la Compañía del diez de Julio de mil novecientos noventa y cinco, que se le
8 presente, debiendo agregarse el nombramiento inscrito que acredita mi
9 personería.- f) Ilegible.- **Abogada Mariana B.Gallo A.**- Registro No. 2.707
10 2.707" .- Guayaquil". Hasta aquí la Minuta. Es copia .- En consecuencia
11 el otorgante se afirma en el contenido de la preinserta Minuta, la
12 misma que se eleva a Escritura Pública para que surta los efectos legales
13 correspondientes.- Quedan agregados a este Registro todos los
14 documentos de Ley .- Léida esta escritura de principio a fin, por mí el
15 Notario en alta voz a el otorgante, quien la aprueba en todas sus partes,
16 se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe

17
18
19 
20 **ING. JUAN JOSE CANESSA ONETO**

21 Ced. U. No. 090878899-5,

22 Certif. de Vot. No. 075043

23 "AGRICOLA CANESSA S.A. "ACANSA"

24 R.U.C. No. 099 118395 7001

25
26 **EL NOTARIO**

27 
28 **ABG. MARCOS DIAZ CASQUETE**

**Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA COPIA que sello
rubrico y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-**



Notario
Guayaquil

I

NOTARIA
VIGESIMA PRIMERA



EL CANTÓN
GUAYAQUIL
MARCOS DÍAZ
CASQUETE

DILIGENCIA: En cumplimiento al que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 95-2-1-1-0006116, dictada por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el 4 de Octubre de 1995, se tomó nota de la aprobación que contiene la Resolución que antecede, al margen de la matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA AGRICOLA CANESSA S.A, "ACANSA", otorgada ante mí, el 8 de Agosto de 1995.- Guayaquil, dieciocho de Octubre de mil novecientos noventa y cinco.-

Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

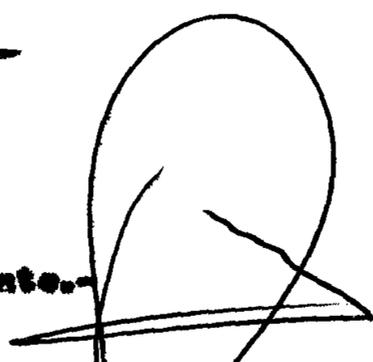


CERTIFICO: Que con fecha de hoy; y: En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número 95-2-1-1-0006116, dictada el 4 de Octubre de 1.995, por el Subintendente Jurídico de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, fue inscrita esta escritura pública, la misma que contiene la PLJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUBSCRIBIDO Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía denominada AGRICOLA CANESSA S.A. "ACANSA", de fojas 42.863 a 42.873, número 6.083 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 41.330 del Repertorio.-Guayaquil, día 1 siete de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-El Registrador Mercantil Suplente.-

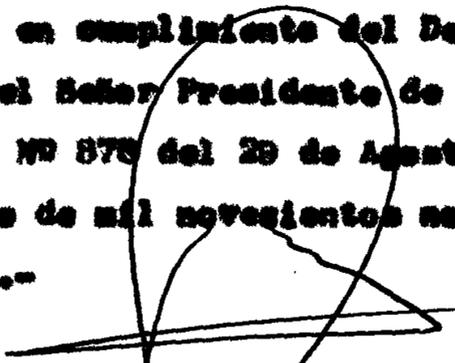
L. dc. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de la anterior escritura pública, a foja 32.906 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.991, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, día 1 siete de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-El Re-

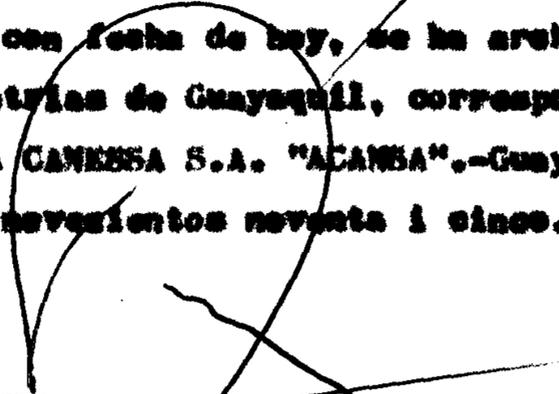
I
gistrador Mercantil Suplente.-


Lrde. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, fue archivada una copia auténtica de la presente escritura pública, en cumplimiento del Decreto 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el Señor Presidente de la República, publicado en el Registro Oficial Nº 876 del 29 de Agosto de 1.975.-Guayaquil, diez y siete de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-El Registrador Mercantil Suplente.-


Lrde. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se ha archivado la Autorización de la Cámara de Industrias de Guayaquil, correspondiente a la Compañía denominada AGRICOLA CANEUSA S.A. "ACANUSA".-Guayaquil, diez y siete de Noviembre de mil novecientos noventa y cinco.-El Registrador Mercantil Suplente.-


Lrde. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil

